

**DECRETO N°T-003.-**

**CASTRO**, 19 de Enero de 2016.-

**VISTOS:** El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°111 del 10.12.2015 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°114 del 18.01.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO :**

**APORTESE la cantidad de \$6.000.000 (seis millones de pesos), al CLUB DEPORTIVO COMERCIO, RUT. N°65.475.670-8,** Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°216 del 14.04.94; Inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos Folio N°203 del 03.02.2005, representado por su Presidente Sr. Alejandro Alvarado Miranda; destinado a apoyar Proyecto: "Campeonato Inter-regional ANFA de Clubes Campeones Zona Sur – Castro 2016". (Gastos de alojamiento delegaciones, alimentación, honorarios recurso humano, como casino (cocinería), guardias y arbitrajes, premiación, publicidad, trofeos y medallas, movilización de árbitros y delegaciones de jugadores, dietas líquidas, y otros gastos derivados de este Campeonato Inter-regional de Fútbol Amateur, a realizarse entre el 16 y 23 de Enero de 2016)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007096 "Club Deportivo Comercio", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

**De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**

NAS/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.



**NELSON AGUILA SERPA**  
**ALCALDE**